

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - BELLAVIS
JUANA PEÑA JIMENEZ
ASISTENTE-CON-P # Usuario

F. PROCESO 25/09/2025
PAGINA 1 de 1

NOTA DE PEDIDO 2520084
Gasto Operativo

PERIODO
Setiembre DEL...

UNIDAD ORGANICA 5502 LOCALIDAD BELLAVISTA ACTIVIDAD . . .
FECHA DE EMISION 25/09/2025 INVERSION
PRIORIDAD Normal CUENTA
REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO
ADQUISICION DE ACEITES PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES ASIGNADOS A LA OFICINA LOCAL DE BELLAVISTA S.A

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	E09.020.0016	ACEITE MOTUL 4T 7100 10W40 X 1L	UN	20.00	0.00	0.00	2210	603211140	90261618-GSG-P-203
TOTAL GENERAL =>								0.00	

E.P.S. MARAÑON S.A.
Juana M. Peña Jiménez
Juana M. Peña Jiménez
RESP. OFIC. LOCAL BELLAVISTA
Emitido por:


Aprobado por:

Aprobado Por

SELLO Y FIRMA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE ACEITES PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES ASIGNADOS A LA OFICINA LOCAL DE BELLAVISTA S.A.-

1.- ÁREA QUE REQUIERA EL BIEN

Oficina Bellavista EPS MARAÑÓN S.A

2.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Aceite, para las diferentes unidades móviles asignados al área Operacional Bellavista.

3.- FINALIDAD PÚBLICA

El área operacional Bellavista, en el marco de sus funciones se utilizada para dar cumplimiento en las actividades de atención al cliente y emergencias operativas, comerciales y propias del área los cuales son estratégicos para garantizar la continuidad y calidad del servicio brindado a la población. Para el cumplimiento eficiente de estas actividades, es indispensable contar con una flota vehicular en óptimas condiciones operativas.

4.- ANTECEDENTES

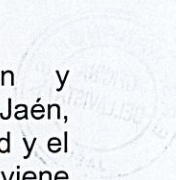
La EPS Marañón. es la entidad responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en las ciudades de Jaén, Bellavista, San Ignacio, garantizando el acceso a un recurso esencial para la salud y el bienestar de la población. en su marco desde sus funciones la empresa viene desarrollando trabajos de instalación de mantenimiento y ampliación de redes de agua y alcantarillado, así como la operación y ampliación de su flota vehicular y equipos especializados.

En este contexto, la adquisición de aceites y refrigerantes para la flota vehicular, resulta fundamental para asegurar la operatividad eficiente de los medios logísticos y técnicos utilizados garantizados así la correcta implementación de los servicios brindados a la población .

5.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

5.1. OBJETIVO GENERAL

Adquisición de Aceite y refrigerantes, para las diferentes unidades móviles asignados al área Operacional Bellavista



5.2. CARACTERÍSTICAS y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR
5.3. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	ACEITE DE MOTOR 4T SINTETICO 7100 10W-40 X 1Lt.	20	UNIDAD

5.3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

La adquisición de los aceites lubricante deberá cumplir con las siguientes características:

- a) Tipo de aceite: lubricante automotriz que cumpla con las especificaciones (4T 7100 10W-40 x 1 Lt)
- b) Pureza y Estabilidad y compatibilidad de motores de los vehículos menos de la EPS Marañón S.A.
- c) Normas de calidad: debe cumplir con las normativas internacionales API (American petroleum institute) , clasificadas como API SE o superiores , garantizando propiedades optimas de lubricación , protección contra el desgaste, oxidación y corrosión .
- d) Compatibilidad: El aceite deberá ser de buena calidad y compatibilidad: EL aceite deberá ser buena calidad y compatible, con los materiales y componentes de los motores y sistema hidráulicos de los vehículos, asegurando la correcta lubricación y prolongando de la vida útil de los mismos.



6. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o reglamentos y demás normas.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.1. Impacto ambiental

No aplica

6.2. Condiciones de operación

No aplica

6.3. Embalaje y rotulado

6.3.1. Embalaje

El producto se entregará en envases originales, herméticamente sellados, resistentes y con etiquetas claras que indiquen el tipo de aceite, viscosidad, normas cumplidas, fecha de fabricación y lote.

6.3.2. Rotulado

No aplica

6.4. Modalidad de ejecución

No aplica

6.5. Transporte

El proveedor debe asegurar la entrega de los bienes en las condiciones requeridas, para tal efecto asumirá los gastos de transporte.

6.6. Seguros

No aplica

6.7. Garantía comercial

No aplica

6.8. Disponibilidad de servicios y repuestos

Ninguno

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal

6.9.1. Mantenimiento preventivo

No aplica

6.9.2. Soporte técnico

No aplica

6.9.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

7. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio

7.1.1. Lugar

La entrega del bien será en el almacén de la EPS Marañón S.A. Av. Mariscal Ureta N°1912, en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. En el horario de lunes a viernes de 8:00 - 13:00 y 14:00 – 17:00.

7.1.2. Plazo

El plazo de ejecución de la presente contratación es de 10 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

8. Requisitos y recursos del proveedor

8.1. Requisitos del proveedor:

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley



del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

9. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

9.1.1. Otras obligaciones del contratista

No aplica

9.1.2. Otras obligaciones de la entidad

No aplica

9.2. Adelantos

No aplica

9.3. Subcontratación

No aplica

9.4. Confidencialidad

A la recepción de la orden de compra, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.



9.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica

9.6. Conformidad de bienes

9.6.1. Área que decepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén y la conformidad será otorgada por Oficina de Bellavista con visto bueno de Gerencia General en el plazo máximo de **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30%

del plazo del entregable¹correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica

9.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

Indicar

10. Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069; Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

10.1. Fórmula de reajuste

No aplica

10.2. Penalidades aplicables

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

10.3. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o

cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.


10.4 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

I. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (de corresponder)

Según corresponda al objeto de la contratación.

E.F. *Juana M. Peña Jiménez*
Juana M. Peña Jiménez
RESP. OFIC. LOCAL BELLAVISTA



³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas